



NIT: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 6006

Citar este número al emitir respuesta.

Armenia, 22 de marzo de 2022

Señor
Franklin Correa Rojas

Referencia: Respuesta a derecho de petición radicado mediante la Tesorería Municipal el día 02 de marzo de 2022.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con miras a brindar una información clara, precisa y concisa respecto de la petición que fue interpuesta mediante la Tesorería Municipal el día 02 de marzo de 2022 y en donde se informa el pago del Impuesto predial unificado del predio identificado con ficha catastral No 0105000001710901900000120.

Esta oficina tiene para indicarle que al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que el predio con ficha mencionada anteriormente, y sobre el cual el señor Franklin Correa Rojas ostenta la propiedad, se encuentran al día con el Impuesto Predial Unificado.

Es así como nos permitimos remitir el auto de terminación y archivo No. 2395 del 2022.

Esperamos haberle dado claridad respecto de su petición, igualmente si usted desea comunicarse con nosotros lo puede hacer a través del correo electrónico ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

FIRMA DIGITAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Proyectó: Valeria Salazar Osorio / Abogada Contratista / Oficina de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño - P.U.E Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63000
Tel (6) 7417100 Ext.115, Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda

Tesorería Municipal Ejecuciones Fiscales

**AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO No. 2395 DEL 23 DE MARZO DE 2022**

EJECUTADO(A)	FRANKLIN CORREA ROJAS
IDENTIFICACIÓN	7.545.215
REF. CATASTRAL	0105000001710901900000120
DIRECCIÓN	C 6A 24A 64 AP 502 BQ 2 C.R. ALTOS

Armenia, Quindío, 23 de marzo del 2022.

La Tesorera Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en los Decretos Municipales 015 de 2017 y Decreto 231 de 2020, en concordancia con el Acuerdo No. 229 del 2021, el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 44 de 1990, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería General del Municipio de Armenia, mediante la Resolución No. 28013 del 09/12/2020, determinó oficialmente el valor del Impuesto Predial Unificado y Complementarios del predio identificado con la referencia catastral No. 0105000001710901900000120, causado durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de Franklin Correa Rojas, identificado(a) con (cedula de ciudadanía/NIT) No. 7.545.215, ubicado en la dirección C 6A 24A 64 AP 502 BQ 2 C.R. ALTOS en el Municipio de Armenia Quindío, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 628.886)**.

2. Que verificado nuestro sistema de información de impuestos, se observó que el ejecutado a través de factura No. 502587515 del 30/12/2021 realizó el pago total de la obligación y sus intereses moratorios por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$615.460)**.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación por pago de la obligación del proceso de cobro administrativo coactivo iniciado contra Franklin Correa Rojas, identificado(a) con (cedula de ciudadanía/NIT) No. 7.545.215, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios causado y pagado a la fecha por el predio identificado con la referencia catastral No.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63000
Tel (6) 7417100 Ext.115, Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal Ejecuciones Fiscales

0105000001710901900000120; determinado oficialmente a través de la Resolución N° 28013 del 09/12/2020.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la totalidad de medidas cautelares emitidas dentro del presente proceso de cobro, si hay lugar a ello.

TERCERO: Endosar a favor del ejecutado los títulos de depósito judicial a que haya lugar.

CUARTO: En consecuencia de lo anterior, archívese definitivamente el expediente.

QUINTO: Notifíquese de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

FIRMA DIGITAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar Osorio -Contratista- Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño - P.U.E Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona- Tesorera General